



CONTRATO MENOR

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCION DE FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE – SERFOR

| |
|---|
| I. DEPENDENCIA SOLICITANTE. |
| Área Técnica Estratégica (ATE): Oficina de Tecnología de la Información Área Usuaria Titular de la Necesidad (AUTN): Oficina de Tecnología de la Información |
| II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION. |
| Contratación de servicio de configuración e implementación de solución de firewall de nueva generación para el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR |
| III. FINALIDAD PÚBLICA |
| Contratar un servicio de seguridad gestionada que incluya la configuración, implementación y administración de un APPLIANCE de seguridad por hardware; firewall de última generación (sesión en uso), con el objetivo de proteger la infraestructura tecnológica y los datos alojados en el Centro de Datos del SERFOR. El servicio deberá ser prestado por un operador especializado, con capacidad para garantizar la seguridad, vigilancia, monitoreo y disponibilidad ininterrumpida del servicio 24 horas al día, los 7 días de la semana, asegurando un entorno seguro para la navegación en Internet y la mitigación oportuna de amenazas cibernéticas que puedan afectar a los sistemas de información y aplicaciones de la entidad. |
| IV. META DEL POI VINCULADO |
| C0085 GESTION DE LA TRANSFORMACION DIGITAL DEL SERFOR META / NEUMONICO 156 |
| V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN |
| Contratar un servicio de configuración, implementación y administración de firewall de nueva generación para el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, con el objetivo de fortalecer la seguridad perimetral, proteger la infraestructura tecnológica institucional y asegurar la continuidad operativa del centro de datos. |
| VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
| La contratación de configuración, implementación y administración de firewall de Nueva Generación para el SERFOR, sesión en uso del equipo, debe cumplir con el siguiente alcance: ➤ Configuración, puesta en operación y administración de un APPLIANCE de seguridad por hardware – firewall de última generación. |



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Migración integral de todas las reglas del firewall y reglas NAT, incluyendo interfaces de red, desde el equipo actual (Firewall SOPHOS) hacia el equipo APPLIANCE propuesto
- Atención de problemas, incidentes y solicitudes de cambio en modalidad 24/7, con tiempos de respuesta según criticidad (entre 2 y 24 horas).
- Garantizar la operación continua y disponibilidad del servicio.
- Proveer mecanismos de protección para la navegación en Internet.
- Contar con un Centro de Atención o Mesa de Ayuda ubicado en el Perú, disponible 24/7, con línea telefónica, correo electrónico y/o plataforma web para registro de averías.
- Adjuntar declaración jurada indicando dirección, teléfonos y/o URL del sistema de registro.
- Contar con especialistas certificados que empleen metodologías modernas y enfoques preventivos.
- El APPLIANCE debe cumplir con mínimo las siguientes características:
 - 8 interfaces de red GE RJ45: Permiten segmentar la red, implementar zonas de seguridad, administrar tráfico de alta demanda y conectar múltiples redes internas y externas.
 - Inspección TLS 1.3 y análisis profundo de paquetes (DPI): Capacidad para inspeccionar tráfico cifrado sin afectar el rendimiento, detectando amenazas ocultas en conexiones seguras.
 - IPS de próxima generación (Next-Gen IPS): Motor de detección y prevención de intrusiones con firmas actualizadas, análisis basado en comportamiento y protección contra exploits conocidos y desconocidos.
 - Respuesta activa ante amenazas: Capacidad de aplicar medidas automáticas como aislamiento, bloqueo, limitación de ancho de banda o cierre de sesiones ante eventos sospechosos.
 - SD-WAN, VPN IPsec y VPN SSL: Debe soportar SD-WAN avanzada, VPN IPsec para túneles de sitio a sitio y VPN SSL para acceso remoto, con un mínimo de 500 conexiones concurrentes, asegurando cifrado robusto y alta disponibilidad.
 - Control web granular: Gestión del acceso a Internet mediante filtros por usuario, grupo, categoría, URL específica o palabra clave, con capacidad de aplicar políticas diferenciadas.
 - Protección web actualizada: Mecanismos de defensa contra malware web, phishing, ataques drive-by y sitios maliciosos mediante listas dinámicas y reputación.
 - Control de aplicaciones: Identificación y regulación de aplicaciones por usuario, categoría, nivel de riesgo y comportamiento, incluso si estas usan puertos no estándar o técnicas de evasión.
 - SD-WAN sincronizada: Optimización inteligente del tráfico mediante selección dinámica de rutas, priorización según aplicación y desempeño en tiempo real, así como recuperación automática ante fallos.
 - Protección contra amenazas de día cero: Análisis mediante Machine Learning, sandboxing y detección proactiva de archivos sospechosos, incluso sin firmas previas.
 - Múltiples modelos de Deep Learning: Utilización de redes neuronales avanzadas para analizar patrones, detectar anomalías, identificar ataques y mejorar la precisión de los modelos de seguridad.
 - DNS seguro basado en IA: Capacidad de bloquear dominios maliciosos, recién creados o sospechosos mediante análisis predictivo e inteligencia artificial.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Informes detallados de actividad: Generación de reportes completos sobre tráfico web, aplicaciones, amenazas detectadas, uso de VPN, rendimiento y eventos críticos, con opciones de exportación y dashboards visuales.

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES (De corresponder)

No aplica.

VII. SEGUROS

No aplica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Del proveedor:

- Ser persona jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- El proveedor deberá contar con carta de la marca o fabricante en el cual se manifieste que es representante o Partner o Reseller o Distribuidor de los equipos ofertados y autorizado para comercializar los bienes y/o servicios ofertados. La fecha de emisión de la carta no deberá tener una antigüedad mayor a un (01) año a la fecha de su presentación para la suscripción o firma del contrato. Asimismo, la carta deberá encontrarse vigente y/o válida a la fecha de su presentación.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 Soles), por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- i) Suscripción de servicio de soporte en productos hardware y/o software de servidores
- ii) Suscripción de licencias de equipos de seguridad perimetral.
- iii) Sistemas operativos para servidores y/o software de virtualización y/o afines.

Del personal clave requerido:

- Contar con un especialista técnico titulado o bachiller en Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Informática, Ingeniería de Redes, Redes y Comunicaciones o carreras afines.
- El especialista deberá acreditar certificación oficial vigente emitida por el fabricante del APPLIANCE de seguridad por hardware – firewall de nueva generación a implementar, garantizando que posee las competencias técnicas necesarias para su correcta instalación, configuración, operación y gestión.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

LUGAR: El servicio será prestado vía remota y/o presencial en la sede central del SERFOR, Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Magdalena del Mar.

PLAZO: El plazo de ejecución del servicio será de ocho (08) meses (*), contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO.



| |
|---|
| <p>El acta de inicio se suscribirá en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicio.</p> <p>(*) NOTA: Es importante precisar que la ejecución del presente servicio está supeditada a la “Adquisición e implementación de los equipos de seguridad perimetral para la Oficina de Tecnologías de la Información del SERFOR”, hito que se estima alcanzar durante el último trimestre del presente año fiscal; en consecuencia, de ser el caso se comunicará formalmente la culminación del SERVICIO DE CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCION DE FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN PARA EL SERFOR, con una antelación mínima de siete días calendario previos a la finalización del periodo mensual correspondiente.</p> |
| <p>XII. ENTREGABLES</p> |
| <p>Informe mensual: El contratista deberá remitir un (01) informe mensual del servicio dentro de los (05) días de culminado el periodo mensual, el cual deberá de incluir lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Memoria descriptiva.2) Claves de acceso (de aplicar)3) Reporte de las actividades de atención a problemas, incidentes y solicitudes de cambio en el equipo propuesto.4) Acta de Inicio de servicio. <p>Asimismo, el entregable deberá ser remitido a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 – Magdalena del Mar y/o https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartevirtual/#/, respectivamente</p> |
| <p>XIII. CONFORMIDAD</p> |
| <p>La conformidad de la prestación del servicio será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), previo informe del especialista de la OTI, verificación del entregable.</p> <p>El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> |
| <p>XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO</p> |
| <p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.</p> <p>La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ocho (08) pagos mensuales iguales, luego de realizada la conformidad del servicio.</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.</p> <p>Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, deberá presentar una vez culminado el servicio:</p> |



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Informe con el sustento de cumplimiento del servicio
- Comprobante de pago
- Términos de referencia
- Orden de servicio
- Notificación de Orden de Servicio

XV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectiva.

El proveedor se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados. Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

No aplica.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de



corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

"La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y de obras: F = 0.40.*
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:*
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.*
- b.2) Para obras: F = 0.15."*

XX. OTRAS PENALIDADES

| Nº | Supuesto de Infracción | Fórmula de Penalidad | Procedimiento de Verificación |
|----|--|--|--|
| 1 | Por el retraso en la presentación del entregable | Penalidad = S/ 50.00 (Cincuenta soles con 00/100 soles) por cada día de retraso. | Informe de la OTI evidenciando las fechas de retraso |

XXI RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XXII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXIII. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.